JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	LUISA FERNANDA CASTRO URIBE
Demandados:	COORPORACION COODAN-GÉNESIS SALUD EPS MEDIMÁS EPS. S.A.S. EN LIQUIDACION
Radicado:	05-001-31-05-008-2023-00421-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Se **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** que presenta el MARÍA FERNANDA PLATA HOYOS en calidad de apoderado judicial de la parte demandada MEDIMÁS EPS. S.A.S. EN LIQUIDACION, contenido en memorial allegado al expediente a través de correo institucional el 21 de marzo de 2024.

Se le recuerda al apoderado renunciante que la renuncia solo pone término al poder cinco días después de presentarse el memorial de renuncia en el Despacho, como lo establece el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

Se REQUIERE a la sociedad demandada MEDIMÁS EPS. S.A.S. EN LIQUIDACION para que a la mayor brevedad posible designe nuevo apoderado judicial que la represente.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 53 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 18 **de ABRIL de 2024,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario